

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 07 SET. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2544/2017, que aprueba presupuesto para la actividad denominada, Fiesta Costumbrista Quintero 2017;
2. El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 177, de fecha emitido por doña Patricia Lucarelli García, Directora (S) de Administración y Finanza;
3. El informe Técnico N°2/2017, emitido por don Luis Bernal Fernandois, Administrador Municipal (S);
4. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. Las facultades que me confiere la Ley Ne 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero requiere contratar de una estructura layher (andamios profesionales certificados y autorizados en obras en Chile) con ocasión servicio de Andamios Layher para la fiesta costumbrista 2017;
- 2.- Que, el buen funcionamiento de dicha actividad y por sobretodo la seguridad de los técnico y público presente se hace indispensable reforzar las estructuras de seguridad atendidas las condiciones climáticas de la comuna;
- 3.- Que, por encargo de la Unidad Técnica responsable de esta actividad, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA, Rut 76.003.188-7, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- 4.- Que, conforme al Informe Técnico N°2 emitido por el Administrador Municipal (S), la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento;
- 5.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- 6.- Que el Proveedor PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA, Rut 75.003.188-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de septiembre de 2017;



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

7.- Que, el monto de la contratación corresponde a la suma de \$ 3.332.000.- (Tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por este acto se aprueban;

8.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA**, Rut 75.003.188-7, para el servicio de Andamios Layher para la Fiesta Costumbrista 2017 en la comuna de Quintero, por un monto total de \$3.332.000.- (Tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

2.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecomora.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- **IMPÚTESE** los gastos de esta actividad a la cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 999, Deniminada "OTROS", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
ALCALDE (S)

MVP/YGS/MBH

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Control
5. Administración y Finanzas
6. Depto. Jurídico